ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 236-2025
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-006-2025

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 890.205.063-4
CONTRATISTA:	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 37.893.838 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER"
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($57.820.196)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE PRORROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	24 DE FEBRERO DE 2026

En Charalá, Santander, a los Seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) nos reunimos **PAULA ANDREA PILONIETA MARIN** – Secretaria de Gobierno, en calidad de supervisora del Contrato de Compraventa No. 236-2025; y la señora **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.893.838** expedida en San Gil, Santander, quien cuenta con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 236-2025**, que se regirá por los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que entre el municipio de Charalá, Santander y la señora **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.893.838** expedida en San Gil, Santander, quien cuenta con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS**, se celebró el Contrato de Compraventa No. 236-2025, que tiene por objeto la: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER".**

SEGUNDO: Que el presentado contrato de Compraventa se suscribió, el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), con un plazo inicial de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

TERCERO: Que se suscribió acta de inicio, el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CUARTO: Que el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) mediante solicitud escrita, **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.893.838** expedida en San Gil, Santander, quien cuenta con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS**; solicitó la suspensión del proceso, por motivos ajenos de su voluntad respecto de la elaboración de algunos de los elementos objeto de adquisición. Revisada la misma, el suscrito supervisor considero oportuno acceder a la suspensión.

QUINTO: Que, atendiendo lo anterior, se procedió a la Suspensión No.01 a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), estableciéndose como fecha de reinicio probable el día Veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

SEXTO: Que la Contratista **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.893.838** expedida en San Gil, Santander, presento nueva solicitud, donde informa que, por situaciones externas a su voluntad, sino de los beneficiarios directos – Policía Nacional, requiere prorrogar la suspensión a efectos de coordinación interna institucional para la recepción de los elementos. La mentada solicitud reposa en el SECOP II.

SEPTIMO: Que en virtud de la solicitud presentada por la contratista se suscribió a los Veintiséis (26) días del mes de enero hogaño Prorroga No. 01 a la suspensión del contrato a partir del día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026) y hasta el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

OCTAVO: Que el día Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026) a través de la plataforma SECOP II la Contratista **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.893.838** expedida en San Gil, Santander, presentó Solicitud de Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 01 del contrato de suministro No. 236-2025 (SASI-006-2025) en virtud a que a la fecha no ha sido posible realizar la entrega de las banderas destinadas a la Policía Nacional, dado que es obligatorio dar cumplimiento al protocolo establecido por dicha Entidad, el cual contempla la realización previa de una mesa de coordinación y la correspondiente verificación de calidad. Estos procedimientos son indispensables para garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, normativas y estándares de calidad exigidos. En este sentido, se han llevado a cabo dos reuniones preliminares de coordinación del plan maestro, realizadas los días 13 y 16 de febrero de 2026; sin embargo, aún se encuentran pendientes algunos procedimientos relacionados con la verificación de calidad.

NOVENO: Que la administración municipal fue participe de los comités y/o reuniones mencionadas por la contratista en la solicitud de prorroga a la suspensión, razón por la cual, y teniendo en cuenta la solicitud de la contratista jurídicamente se dio viabilidad a la prorroga No. 02 de la suspensión No. 01.

DECIMO: Que el día de hoy Seis (06) de abril de dos mil veintiséis (2026) a través de la plataforma SECOP II la Contratista **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.893.838** expedida en San Gil, Santander, presentó Solicitud de Reinicio al contrato de Compraventa No. 236-2025, debido a que la DIRAF, el día veinticinco (25) de marzo de 2026, emitió el informe de resultados de ILES a satisfacción, correspondiente a la entrega de las banderas destinadas a la Policía Nacional.

DECIMO PRIMERO: Que, los hechos que dieron origen a la suspensión fueron superados, razón por la cual, y de conformidad con lo establecido en el acta de suspensión No. 01 se da la viabilidad para el reinicio del contrato de Compraventa.

DECIMO SEGUNDO: Que atendiendo a que se hace necesario y esencial dar cabal cumplimiento a la Compraventa en el 100% de actividades contempladas en el alcance del objeto contractual se procede a dar reinicio.

Por lo anteriormente expuesto las suscritas,

ACUERDAN:

PRIMERO: REINICIAR a partir del día Siete (07) de abril de 2026 el Contrato de Compraventa No. 236-2025, que tiene por objeto la: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER".**

SEGUNDO: La contratista manifiesta que durante el periodo de suspensión del Contrato de Compraventa No. 236-2025, que tiene por objeto la: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER",** no se generó ninguna alteración económica del contrato a favor del contratista por concepto de mayor permanencia o situaciones similares.

TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 la contratista deberá efectuar el restablecimiento o ampliación de las garantías constituidas a favor del municipio acorde con las nuevas fechas pactadas en la presente acta.

CUARTO: La presente ACTA DE REINICIO, se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervienen a los Seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

PAULA ANDREA PILONIETA MARIN
Secretaria de Gobierno
Supervisora

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
Contratista